

Ordenanza N° 4093

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4093

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **OFERTA DE DONACIÓN** efectuada por los Señores **SUSANA BEATRIZ GARCÍA, D.N.I. N° 11.954.991, DIEGO LUIS GARCÍA, D.N.I. N° 22.821.817, JAVIER FERNANDO GARCÍA, D.N.I. N° 17.161.087, MARÍA ELENA GARCÍA, D.N.I. N° 14.714.409, ALICIA MERCEDES GARCÍA, D.N.I. N° 13.545.805 y FRANCISCO JOSÉ GARCÍA, D.N.I. N° 12.353.738** de un **Lote A** destinado a calle colectora y prolongación de calles 157- Althaus y 84- Tierra del Fuego, **Concesión 44 Este**, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber:

Lote "A": Superficie: **5.223,61 m²** destinado a calle colectora y prolongación de calles 157- Althaus y 84- Tierra del Fuego.

Art. 2).- Las medidas definitivas del inmueble que se recibe en donación surgirá del plano de mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales. Los gastos de mensura y escrituración serán afrontados por el propietario.

Art. 3).- El perfeccionamiento de la donación aceptada en el Art. 1) de la presente, a través de la escritura traslativa de dominio, constituirá requisito previo e indispensable para el diligenciamiento en forma favorable de los Certificados de Libre Deuda, que se soliciten sobre las parcelas que surjan del plano de mensura definitivo sobre los inmuebles identificados bajo la Partida Impuesto Inmobiliario. N° 09-16-00-078451/0002.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Lic. EDUARDO N. KINEN
Presidente H.C.M.